Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, D.C. julio 29 de 2024

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

ASUNTO: Reasignación de Supervisiones

Respetada Doctora Tinjaca

Reciba un cordial saludo, por motivo de mi periodo de vacaciones que disfruto a partir del 1 de agosto hasta el 26 de agosto de 2024, de manera atenta solicito se reasigne como supervisor a **LUISA FERNANDA ARIAS ENCISO** identificado con C.C. 1.072.639.128 Profesión Terapeuta Ocupacional, Profesional Universitaria – Grado 04, Código 219, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la cual cumple con los requisitos solicitados:

Profesional en ciencias de la salud, 12 meses de experiencia profesional relacionada y conocimiento en áreas de la salud., para la supervisión de los siguientes convenios

#	CONEVENIO	OBJETO
1	SS-CDCVI-622-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E POLICLINICO DE JUNIN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU S ALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.
2	SS-CDCVI-671-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.

Gobernación de Cundinamarca

3	SS-CDCVI-680-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.
4	SS-CDCVI-680-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.
5	SS-CDCVI-701-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.
6	SS-CDCVI-706-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.

Cordialmente,

Luisa Rios

LUISA FERNANDA RIOS SALAS
Profesional Universitaria
Dirección de Desarrollo de Servicios
Secretaria de Salud de Cundinamarca
CC. Dra. Laura Alejandra Fraile Pulgarin – Directora DAF

7

NÚMERO: CI - 2024323522

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CDCVI-701-2024
Fecha de suscripción:	*04-07-2024*
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
Objeto:	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios. A
Plazo:	30 de diciembre de 2024,
Valor:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($181.080.000)

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C.,29 DE JULIO DE 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en: TERAPEUTA OCUPACIONAL
2. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Perfil apropiado: Conocimientos en áreas de la salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas a la funcionaria, LUISA FERNANDA ARIAS ENCISO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.639.128, Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la Dirección de Desarrollo de Servicios la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Título profesional en: TERAPEUTA OCUPACIONAL
2. Experiencia:12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Perfil apropiado: Conocimientos en áreas de la salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec.161/2024), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial).*

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato **No.** SS-CDCVI-701-2024 a la funcionaria, LUISA FERNANDA ARIAS ENCISO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.639.128 Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de LA Dirección de Desarrollo de Servicios, de la secretaria de Salud de Cundinamarca, por motivo de vacaciones desde el 1 de agosto hasta el 26 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE002C

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Libia Castillo-Profesional Universitio Daf

Aprobó: Laura Fraile Pulgarin/Directora Daf

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.